



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)


**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA (31) de JULIO del 2018, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del mandamiento de pago emitido dentro medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (Reparación Directa)
ACTOR (a): HÉCTOR AQUILEO GÓMEZ CARRERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADO (a): DR (a): CARMEN YENITH MOLINA SOTO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2011-00605-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria